



aprende a vivir s.l.

ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 1 de 17

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERNO
RESIDENCIA CASTELLAR
MADRID**




aprende a vivir s.l.

ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 2 de 17

INDICE

TÍTULO I : BIENVENIDA A LA RESIDENCIA	pag. 3
TÍTULO II: LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN	pag. 4
TÍTULO III: ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN	pag. 5
TÍTULO IV: LOS/AS USUARIOS/AS	pag. 7
TÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES	pag. 9
TÍTULO VI: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	pag. 10

	ÁREA GERONTOLÓGICA	Página 3 de 17
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	-----------------------

TITULO I- BIENVENIDA A LA RESIDENCIA

Artículo 1.- Bienvenida

Bienvenido/a a la Residencia

En este documento encontrará la información que necesita para saber el funcionamiento del Centro para su estancia. Con él, queremos hacer su permanencia más confortable y agradable, facilitándole su primer contacto con la Residencia.

Todo/ usuario/ tiene derecho a tener una copia del Reglamento de Régimen Interno, que se entrega junto con el Contrato de Admisión.

El Reglamento estará sujeto a las posibles variaciones y/o modificaciones para mejorar las condiciones de convivencia dentro del recurso. Para que usted pueda conocer en todo momento estos cambios, en el tablero de anuncios se expone una copia actualizada a su disposición.

Artículo 2.- Misión

La Residencia presta servicios geriátricos y gerontológicos. Nuestra misión es proporcionar calidad de vida a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo sus necesidades y demandas.

Podrán beneficiarse de una plaza en Centro Residencial Castellar las personas que, reuniendo los requisitos de acceso, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener cumplidos 65 años.
- Tener 60 AÑOS o MÁS y encontrarse en situación de DISCAPACIDAD PSÍQUICA.
- Ser CÓNYUGES o FAMILIARES HASTA 2º GRADO (Padres o hermanos), de las personas de los apartados anteriores, siendo este un recurso adecuado para ellas.

Artículo 3.- Principios

Los Principios en que se fundamenta la Residencia son los siguientes:

- a) Creemos que la calidad de servicio se encuentra en el aspecto humano que se añade al trabajo técnico y material.



aprende a vivir S.L.

ÁREA GERONTOLÓGICA


Página 4 de 17

- b) Buscamos la dignidad de las personas mayores, a través del respeto, la libertad y la participación dentro del Centro.
- c) Vemos el Centro Asistencial como una familia formada por el personal, los/as usuarios/as y sus familiares. La comunicación es el medio principal de convivencia.
- d) Si cuidamos al personal, cuidaremos a nuestro/a usuario/a.
- e) Trabajamos en equipo como medio de resolución de conflictos y motivación al personal.
- f) Fomentamos el desarrollo personal de todos/as los/as integrantes de la Residencia.
- g) Consideramos fundamental la integración de la Residencia dentro de la comunidad, así como la participación de los/as familiares con objeto de evitar posibles desarraigos.

Artículo 4.- Objetivos

Son objetivos básicos de la Residencia:

- a) Prestar asistencia geriátrica integral.
- b) Conocer las necesidades físicas, psíquicas y sociales de los/as usuarios/as.
- c) Utilizar medidas preventivas para evitar problemas futuros.
- d) Potenciar la convivencia y crear un clima familiar y personalizado.
- e) Propiciar una relación humana entre el personal y los/as usuarios/as.
- f) Fomentar la participación en la vida diaria y la participación social en el/la usuario/a.
- g) Integrar la Residencia dentro del medio social del municipio.
- h) Prestar otros Servicios Sociales complementarios según las características de la Residencia (estancia diurna, estancia temporal, rehabilitación...)

	ÁREA GERONTOLÓGICA	Página 5 de 17
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	-----------------------

Artículo 5.- Características

Para que usted pueda conocer mejor las características de la Residencia, hemos adjuntado en las páginas centrales de este Reglamento una breve descripción de las instalaciones y los servicios que tiene a su disposición.

TITULO II.- LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 6.- Comité de Dirección

El comité de Dirección es el responsable de la gestión de la Residencia y plantea su actuación desde la Misión y Principios establecidos en el presente Reglamento.

Se compone de los/as siguientes integrantes:

- a) El/la director/a, representante de la Residencia y encargado/a de planificar, coordinar y supervisar las actividades que se realizan en el recurso. Asume también la función de coordinación del Sistema de la Calidad en la Residencia.
- b) El/la Responsable del Servicio Sanitario, encargado/a de la prevención y asistencia médica, incluyendo las actividades físicas y de rehabilitación.
- c) El/la Responsable de Administración, encargado/a de los temas económicos y financieros.
- d) El/la Responsable de Servicios Generales, entre los cuales se encuentran las tareas de limpieza, lavandería, lencería, mantenimiento, cocina y comedor.

Nota: alguna de las anteriores responsabilidades, pueden recaer en una misma posición.

Artículo 7.- El equipo gerontológico interdisciplinar

El personal de atención directa lo compone un equipo gerontológico interdisciplinar, y sus objetivos son:

- a) Transmitir y aplicar el cumplimiento del presente Reglamento para el buen funcionamiento de la Residencia.
- b) Establecer una línea fluida de comunicación entre todos/as los/as profesionales de la Residencia para responder con eficacia a las necesidades y problemas.



aprende a vivir S.L.

ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 6 de 17

- c) Analizar los aspectos físicos, psíquicos y sociales de cada usuario/a, estableciendo objetivos comunes.
- d) Utilizar los criterios de actuación de todo el personal las tareas con seguridad, profesionalidad y calidad.
- e) Coordinar las actividades para un mejor aprovechamiento de los recursos de la Residencia.
- f) Colaborar con los/as otros/as profesionales.

TÍTULO III- ÓRGANO DE PARTICIPACION Y REPRESENTACIÓN

Invitamos a todos/as los/as usuarios/as a tomar una actitud activa ante la vida.

Ponemos los medios para la participación social del/de la usuario/a en el Centro, como manera de incrementar la calidad de vida y disminución del progresivo deterioro físico y mental.

Artículo 8.- La Junta de representación

Es el órgano representando y delegado de los/as usuarios/as.


Estará constituida por dos usuarios/as y por un/a representante de la Empresa.

La elección de los/as usuarios/as se realizará por los/as usuarios/as de la Residencia cada dos años de manera directa, libre, y secreta. (y siempre que su salud les permita seguir como órganos representativos)

Se celebrarán reuniones periódicas entre los/as integrantes de la Junta de representación. Las reuniones se realizarán cada trimestre, salvo cosas puntuales.

Las funciones de la Junta son las siguientes:


- a) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 7 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------

- b) Revisar el Reglamento de Régimen Interno para su posible modificación y posterior propuesta al/a la directora/a, con el fin de que eleve la propuesta al Comité de Calidad.
- c) Facilitar la buena marcha de la Residencia para conseguir el bienestar de todos los/as integrantes de este recurso asistencial.
- d) Informar a los/as usuarios/as de las actuaciones realizadas por la Junta, los recursos y actividades de la Residencia y de todo lo que pueda ser de su interés. Se informara por trimestre de las actividades.
- e) Motivar la participación y colaboración en las actividades sociales de la Residencia.
- f) Fomentar las relaciones con la Comunidad.
- g) Solicitar ayuda y asesoramiento a los/as técnicos/as de la residencia.
- h) Favorecer la convivencia, la solidaridad y la integración social.
- i) Conceder distinciones a los/as usuarios/as que han tenido una actuación destacada en el buen funcionamiento de la Residencia.
- j) Proponer ideas y actividades de toda índole al Departamento Psicosocial.
- k) Elevar al Comité de Dirección las posibles deficiencias que se puedan presentar en la Residencia, tanto en su estructura como en su personal.

Artículo 9.- Comisiones de trabajo

Todo/a usuario/a puede dirigirse a la Junta de representación y manifestar sus capacidades, intereses, ideas y deseo de actividades manuales, recreativas, sociales, etc..., y se estudiarán las posibilidades de realización. Una vez aprobada por la Dirección la actividad propuesta, se formará una Comisión de Trabajo, formada por un grupo de usuarios/as interesados/as que se encargarán del funcionamiento y desarrollo de esta actividad.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 8 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------

TÍTULO IV.- LOS/AS USUARIOS/AS


Artículo 10.- Admisiones

Los requisitos para ingresar en la Residencia son los siguientes:

- a) No padecer problema psiquiátrico que pueda interferir gravemente en la vida cotidiana de los/as usuarios/as.
- b) No padecer enfermedad infecciosa o contagiosa.
- c) Ingresar voluntariamente y en caso de incapacidad u otros motivos, tener la autorización judicial correspondiente.

El procedimiento a seguir para la admisión en la Residencia es el siguiente:

- a) Entregar la documentación de solicitud de ingreso.
- b) Se realizará una Valoración funcional y psicológica del/de la solicitante.
- c) El Comité de Dirección de la Residencia, siguiendo las directrices del área de Bienestar Social, aceptará o denegará la solicitud de ingreso.
- d) Se firmará el Contrato de Admisión entre el/al nuevo/a usuario/a, el/la responsable del/de la misma, y la Dirección de la Residencia, donde se regulará de forma contractual, la relación entre los/as interesados/as y el Centro.
- e) Entrega los siguientes documentos
 - Fotocopia del DNI y del NIF.
 - Dos fotografías de medida carnet.
 - Cartilla de la Seguridad Social u otra asistencia médica.
 - Informes médicos.
 - Póliza de deceso, si la tuviera.
 - Relación de teléfonos y direcciones de familiares.
 - En caso de ingreso, especificar el hospital al que se le quiere llevar.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 9 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------

Los/as usuarios/as que soliciten su ingreso, acogidos al amparo de cualquiera tipo de concierto realizado con la Administración Pública habrán de llevar además de la documentación anteriormente relacionada, los documentos que exija este concierto.

Artículo 11.- Situaciones de ingreso

El/la nueva/a usuario/a tendrá dos situaciones de ingreso:

- a) Período de adaptación y observación. Esta situación servirá al/a la usuario/a para conocer y adaptarse al nuevo hogar, y al recurso, para observar su comportamiento e integración en la misma. Este período tendrá una duración de 45 días.
- b) Estancia definitiva. Si no existe notificación en contra por parte de la Dirección, el/la usuario/a o su representante, se pasará a la situación de estancia definitiva.

Artículo 12- Faltas y Sanciones


Las **FALTAS** sujetas o sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

1- *Son faltas leves:*

- a) Alterar las normas internas de convivencia o respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
- b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

2- *Son faltas graves:*

- a) Haber sido sancionado por la Dirección de 3 faltas leves en un periodo de 6 Meses.
- b) Proferir amenazas, coacciones, injurias o calumnias contra usuarios, personal O cualquier otra persona vinculada con el centro.
- c) Robo.
- d) La demora injustificada de una mensualidad en el pago de la estancia.
- e) Ausentarse de la Residencia sin previa comunicación cuando la ausencia tenga una duración de 12 horas.
- f) La vulneración de las normas de régimen interior, salvo cuando sean constitutivas de falta leve.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 10 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------

g) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

3- *Son faltas muy graves:*

- a) Haber sido sancionado por la Dirección de 3 faltas graves en un periodo de 6 meses.
- b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del centro o a cualquier otra persona vinculada con el mismo.
- c) La demora injustificada de 2 mensualidades en el pago de la estancia.
- d) El incumplimiento, falseamiento, ocultación u omisión de declaraciones, documentos o datos relevantes relativos a la condición de usuarios previstos en la normativa vigente.
- e) Crear de forma reiterativa situaciones de peligro, consecuencia de malos hábitos (fumar, beber, utilizar medicaciones o alimentos no permitidos..)
- f) Ausentarse de la Residencia sin previa comunicación cuando la ausencia tenga una duración de 24 horas.

Las **SANCIONES** que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

1- faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Privar del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro hasta 1 mes.


2- faltas graves:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Privar del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro hasta 6 meses.
- c) Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de entre una semana a dos meses.

3-faltas muy graves:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de 2 meses a un año.
- c) Pérdida de la condición de usuario e inhabilitación para ocupar cualquier otra plaza de la misma tipología de las previstas en la normativa aplicable.

La imposición de sanciones de suspensión de los derechos de usuario por la Dirección de faltas graves o muy graves, conllevará en todo caso, la inhabilitación del sancionado para participar como elegible en los procesos electorales que se celebren en el centro, mientras dure el periodo de suspensión de derechos fijado en la sanción.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 11 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------

Artículo 13.- Ausencia y Bajas


El usuario/que por cualquier motivo se ausente del Centro, tendrá pleno derecho a la reserva de su plaza, siempre que se encuentre adecuadamente atendidas y satisfechas las obligaciones pecuniarias correspondientes a su cuota mensual.

Los/as usuarios/as acogidos/as a cualquier tipo de concierto realizado con la administración Pública, se atenderán a lo dispuesto en materia de ausencias en este concierto.

Cuando el/la usuario/a no disfrute plenamente de sus facultades psíquicas y mentales, y quiera ausentarse de la Residencia, su representante tendrá que conocer el hecho y firmar la autorización correspondiente.

Las causas de baja de los hechos de los/as usuarios/as pueden ser las siguientes:

- * Por decisión propia del/de la usuario/a (si está capacitado). En este caso, tendrá que avisar a la Dirección con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN**. Si está incapacitado, deberá avisar con quince días su tutor, de no hacerlo, La Residencia podrá cobrar hasta quince días de recargo como indemnización, en concepto de falta de preaviso.
- * Por falta de pago de las cuotas.
- * Por defunción.
- * Por alterar gravemente la convivencia con otras personas de la Residencia.
- * Por negarse al cuidado y a la asistencia del personal.
- * Por ser frecuente el mal uso de las instalaciones, medios y servicios de la Residencia.
- * Por maltratos físicos, psíquicos ó sexuales, tanto al personal como a otros/as usuarios/as.
- * Por negarse insistentemente a cumplir cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento.
- *Por robo.
- *No superar el periodo de adaptación previsto en el Art. 11 de este Reglamento.

 <p>aprende a vivir S.L.</p>	<p>ÁREA GERONTOLÓGICA</p>	<p>Página 12 de 17</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------

Se seguirá el criterio de cobro que se haya decidido desde La Gerencia de Servicios Sociales.

Artículo 14. Condiciones económicas

Los precios se establecerán según los cuidados y grado de asistencia que requiera el Residente por su situación física y mental, actualizándose en cada momento de cambio, según las condiciones recogidas en el contrato de admisión.

Las coutas se pagarán, por adelantado en los cinco primeros días de cada mes a través de domiciliación bancaria.

TÍTULO V.- DERECHOS Y DEBERES

Artículo 15.- Los derechos del/de la usuario/a

- a) Seguridad y acogida de la Residencia, como nuevo hogar.
- b) Utilizar todos los servicios de la Residencia.
- c) Cuidados básicos y asistencia física, psíquica y social.
- d) Respeto por parte del personal y los/as otros/as usuarios/as.
- e) Libertad dentro de sus limitaciones físicas y mentales, y teniendo presente la libertad de una persona acaba donde empieza el derecho de la otra.
- f) Secreto profesional de todas las señas personales.
- g) Intimidad dentro de los topes físicos y operativos que impone la propia estructura de la Residencia.
- h) Ser informado/a de todo lo que le afecte personal y socialmente: estado de salud, servicios de la Residencia, Reglamento de Régimen Interno, recursos a los cuales puede acceder dentro y fuera del Centro, etc.
- i) Recibir afecto, comprensión y apoyo del personal.



aprende a vivir S.L.


ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 13 de 17

- j) No ser discriminado/a por ninguna situación física, psíquica o social.
- k) Desarrollo como persona individual y social.
- l) Participar en la comunidad en la que se encuentra el recurso.
- m) Realizar las sugerencias y reclamaciones que considere oportunas, con el fin de mejorar la calidad del servicio.
- n) Formar parte de la Junta de representación de los/as usuarios/as.
- o) Formar parte de las Comisiones de trabajo.
- p) Ejercer y participar con absoluta libertad sus creencias religiosas.

Artículo 16.- Los deberes del/de la usuario/a

- a) Conocer y cumplir las normas del presente Reglamento de Régimen Interno.
- b) Crear un clima de convivencia confortable mediante el respeto, la tolerancia y la colaboración con el personal y los/as usuarios/as.
- c) Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados dentro y fuera de la Residencia.
- d) Contribuir en la mejora de los servicios de la Residencia, informando de todas las anomalías que observe.
- e) Facilitar el trabajo del personal.
- f) Favorecer la integración social de la Residencia dentro de la Comunidad.
- g) Utilizar las instalaciones y los servicios de la Residencia de forma adecuada.
- h) Pagar puntualmente la cuota mensual establecida.

	ÁREA GERONTOLÓGICA	
		Página 14 de 17

TÍTULO VI.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Deseamos que toda persona que viva en la Residencia encuentre un clima familiar lleno de seguridad, tranquilidad y afectividad.

Al convivir con otras personas se hace necesario el respeto hacia los/as demás. Y el respeto se manifiesta en lo siguiente:

- a) Mantener una higiene adecuada.
- b) Cuidar del aspecto personal. Fuera de la habitación se irá con ropa de calle.
- c) Mostrarse con educación y respeto en la relación con los/as demás.
- d) No coger prendas de ropa ni objetos de los/as compañeros/as sin su permiso.
- e) Procurar no hacer ruidos en horas de descanso o cuando algún/una compañero/a se encuentre enfermo/a.
- f) Resolver los problemas con los/as otros/as usuarios/as mediante el diálogo y no con la discusión, tratando de llegar a un acuerdo y entendimiento.
- g) No entrar en las habitaciones de otros/as usuarios/as sin ser invitados/as.

Es necesario que todos/as sean responsables de cumplir las normas mínimas de funcionamiento que a continuación se detallan.

Artículo 17.- Normas generales de funcionamiento

- a) Todos/as los/as usuarios/as (excepto en el caso de cláusulas de limitación) tienen plena libertad de salir y entrar de la Residencia cuando lo deseen, teniendo la precaución de avisar a la salida y a la entrada del recinto ya que se van a realizar unas hojas de control.
- b) Los diferentes servicios de la Residencia tienen un horario establecido que hay que seguir con exactitud para favorecer el buen funcionamiento.
- c) La Residencia es un nuevo hogar y como tal hay que cuidar y utilizar con cuidado sus instalaciones, mobiliario y objetos. Algunas medidas a adoptar para el cuidado del Centro son:




aprende a vivir S.L.

ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 15 de 17

- Apagar las luces y los grifos al salir de la habitación, para evitar accidentes y ahorrar energía.
 - No manipular la televisión del salón social y avisar al/a encargado/a para que lo haga.
 - No tener comida en las habitaciones.
 - Residentes y visitas no fumar dentro de la Residencia, fumar únicamente en las zonas permitidas.
 - Empleados solo en zonas habilitadas para ello, y en las horas de descanso.
- d) Para conseguir un ambiente más familiar, se pueden realizar cambios en la habitación sin modificar las instalaciones, y también está permitido traer enseres y elementos decorativos personales.
- e) Mientras el personal de limpieza esté en la habitación, se facilitará su labor saliendo fuera de la habitación. Se colaborará, en lo posible, con el servicio de limpieza, manteniendo limpia y en orden la habitación.
- f) Está prohibido extender ropa al exterior del edificio y tirar basura por las ventanas o el servicio.
- g) Se podrán hacer cambios de habitación cuando las circunstancias de convivencia así lo exijan, por indicación médica y/o por circunstancias de convivencia así lo exijan, por indicación médica y/o por necesidades de la Residencia.
- h) Cada usuario/a tendrá asignado/a en el comedor una mesa que con otros/as usuarios/as. Los cambios serán efectuados por la Dirección cuando las necesidades del servicio así lo exijan.
- i) Si un día no se fuera a comer al comedor, se avisará a Recepción con cuatro horas de antelación como mínimo.
- j) El menú será igual para todos/as los/as usuarios/as, excepto para aquellos que tengan un régimen establecido por el servicio médico.
- k) Las comidas sólo serán servidas en la habitación por prescripción médica, cuando la situación del/de la usuario/a lo exigiera.
- l) Las prendas de vestir de cada usuario/a habrán de ser cosidas con su nombre y apellidos para evitar las pérdidas cuando las envíen al servicio de lavandería.

	ÁREA GERONTOLÓGICA	Página 16 de 17
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	------------------------

- m) Si encuentra o pierde algún objeto lo tendrá que comunicar a recepción.
- n) Las averías y otras anomalías que sean observadas en las instalaciones, mobiliario y enseres de la Residencia, se comunicarán.
- o) En referencia a las visitas, algunas normas a seguir son:
- Las visitas se dirigirán a las auxiliares para que avisen al/a la usuario/a. Con el objeto de mantener el orden en las zonas comunes de la residencia. Si se quiere ir a las habitaciones habrá que avisar a las auxiliares ó personal autorizado.
 - Se deberá cumplir con el horario de visitas previamente establecido, con objeto de no desvirtuar la operativa general del Centro.
 - Se prohíben las visitas en horario de comedor.
 - En los cumpleaños de los residentes, se darán dos ticket para que coman en la Residencia.
 - Se ruega cuidar de las instalaciones, mobiliario,... y guardar respeto a los/as demás.
- p) La Residencia tiene hojas de Reclamaciones y se instalara en un sitio visible y accesible un Buzón de Sugerencias a disposición de los/as usuarios/as.

Muy importante:

Diríjase al personal de la Residencia de manera respetuosa.

Le recomendamos que, por el riesgo que comporta para la salud e integridad de usted y los/as demás, **está absolutamente prohibido:**

- a) No hacer caso de las indicaciones sanitarias del Servicio Sanitario (dieta, medicación, etc.). ¡No se automedique! El Servicio Sanitario está a su disposición para prescribirle los medicamentos que necesita.
- b) Guardar/utilizar en las habitaciones estufas, braseros, cocinas, camping-gas y cualquier otro tipo de aparato peligroso.



aprende a vivir s.l.

ÁREA GERONTOLÓGICA

Página 17 de 17

- c) Guardar alimentos en las habitaciones, por que se olvidan y con el tiempo se descomponen, produciendo malos olores, intoxicaciones y enfermedades.
- d) Ausentarse de la Residencia durante la noche ó varios días, sin comunicarlo al Departamento de auxiliares/ enfermería. En este Departamento le entregarán la medicación y documentación que precise, y se entregarán de recoger los datos del domicilio y teléfono de la estancia para comunicar con usted en caso de necesidad.
- e) La Residencia no puede responsabilizarse de los daños ocasionados por no seguir las recomendaciones.

LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA QUEDA SIEMPRE A SU DISPOSICIÓN